

**DIPLOMADO ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA DE PERSONAL
NATURAL**

AÑO GRAVABLE 2024

Presentado por:

Valentina Motato Paz

Kelly Yajaira Olmedo

Diplomado

Intenalco– Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”

Costos y Contabilidad

Dr. Mary Janeth Molina Peña

Cali, Valle Del Cauca

Año 2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
PROBLEMA DE ESTUDIO.....	4
Relación laboral o legal y reglamentaria.....	7
MARCO TEÒRICO.....	12
INTRODUCCIÓN TABLA DE RETENCIÓN.....	15
METODOLOGIA	16
ANALÍSIS E INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	19
CONCLUSIONES	27
• Fecha límite de declaración	28
• Fecha límite de declaración	29
BIBLIOGRAFIA	31

INTRODUCCIÓN

La declaración de renta para personas naturales en Colombia representa un deber fiscal fundamental. A partir del año gravable 2024, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) establece parámetros y topes que determinan la obligación de declarar, según ingresos, patrimonio, consumos y consignaciones. Este proyecto busca comprender y aplicar de forma práctica los conceptos tributarios vigentes, mediante la elaboración y análisis de casos reales.

PROBLEMA DE ESTUDIO

El ciudadano colombiano **Luis Fernando Quintero Andrade**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.320.456**, reside habitualmente en un apartamento de su propiedad ubicado en Cartagena, pero debido a compromisos laborales, realiza viajes constantes al exterior. Durante el año gravable 2024, su estadía en territorio colombiano se distribuyó en los siguientes períodos:

- Febrero 10 a mayo 5 de 2024
- Julio 1 a agosto 15 de 2024
- Octubre 2 a diciembre 10 de 2024

La situación plantea la necesidad de evaluar si el contribuyente es considerado residente fiscal en Colombia, según lo dispuesto en el **artículo 10 del Estatuto Tributario Nacional**, el cual define residencia con base en la permanencia efectiva en el país durante 183 días (continuos o discontinuos) en un mismo año calendario, y, además, independientemente de su residencia fiscal, quiere saber si está obligado a presentar declaración de renta con base en sus ingresos, patrimonio y movimientos financieros registrados durante el año. Desea saber si debe declarar renta debido a sus altos ingresos anuales y patrimonio neto.

Información económica y patrimonial del año gravable 2024:

Luis Fernando obtuvo los siguientes ingresos y realizó las siguientes inversiones, deducciones y pagos durante el año:

- **Ingresos laborales** (rentas de trabajo):
 - Salario: \$30.000.000
 - Prima de servicio: \$2.500.000
 - Bonificación: \$1.200.000
 - Comisiones de ventas: \$80.000.000

- **Pagos y deducciones autorizadas:**
 - Aporte a salud (obligatorio): \$4.400.000
 - Aporte a pensión (obligatorio): \$4.400.000
 - Medicina prepagada: \$7.000.000
 - Ahorros en cuenta AFC: \$18.000.000
 - Intereses de vivienda (Apartamento en Cartagena): \$2.400.000
 - Intereses de ICETEX: \$200.000
 - Prima extra legal: \$2.000.000
 - GMF pagado (4x1000): \$2.200.000

- **Patrimonio poseído en Colombia al 31 de diciembre de 2024:**
 - Apartamento en Cartagena: \$230.000.000
 - Lote rural en el Quindío: \$40.000.000

- Apartamento en Medellín: \$330.000.000
- Vehículo tipo SUV modelo 2022: \$120.000.000
- **Deudas:** \$135.300.000

Nota: Ninguno de estos inmuebles se encuentra arrendado ni genera ingresos. Toda la propiedad está en Colombia.

Relación laboral o legal y reglamentaria

El Colombiano **Esteban Andrés Zapata Guerra**, identificado con C.C **83.274.812**, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos es las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles. Actualmente él es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia.

Información del año gravable 2024:

Apartamento en Cali \$400.000.000
Finca en Armenia \$850.000.000
Honorarios \$ 750.000.000
Aporte obligatorio a salud \$12.000.000
Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000
Ahorro AFC \$25.000.000
Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000
GMF \$3.000.000
Costos soportados \$4.000.000
Intereses del ICETEX \$200.000
Bonificación: \$1.200.000
Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000
Deudas: 437.500.000

Nota:

1. Las propiedades no las arrienda.
- La situación plantea la necesidad de evaluar si el contribuyente es considerado residente fiscal en Colombia, según lo dispuesto en el **artículo 10 del Estatuto Tributario Nacional**, el cual define residencia con base en la permanencia efectiva en el país durante 183 días (continuos o

discontinuos) en un mismo año calendario, y, además, independientemente de su residencia fiscal, quiere saber si está obligado a presentar declaración de renta con base en sus ingresos, patrimonio y movimientos financieros registrados durante el año. Desea saber si debe declarar renta debido a sus altos ingresos anuales y patrimonio neto.

Renta de Capital 0090

Luisa Alejandra Castillo Vegas, identificada con C.C **1.111.604.456** reside en Santiago de Cali

Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000
Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000
Finca en Rozo \$150.000.000
Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000
Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$
200.000.000
Aporte obligatorio a salud \$8.932.000
Aporte voluntario a pensión \$10.000.000
Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000
Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000
Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena
\$131.000.000
CDT \$5.000.000
Rendimientos financieros \$500.000
GMF \$2.233.000
Pago a empresa Todolimpio S.A.S por servicios de aseo a la casa
vacacional de
Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000
Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000
Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé
\$204.750.000
Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000
Deudas: 180.950.000

- La situación plantea la necesidad de evaluar si el contribuyente es considerado residente fiscal en Colombia, según lo dispuesto en el **artículo 10 del Estatuto Tributario Nacional**, el cual define residencia con base en la permanencia efectiva en el país durante 183 días (continuos o discontinuos) en un mismo año calendario, y, además, independientemente de su residencia fiscal, quiere saber si está obligado a presentar

declaración de renta con base en sus ingresos, patrimonio y movimientos financieros registrados durante el año. Desea saber si debe declarar renta debido a sus altos ingresos anuales y patrimonio neto.

Rentas no laborales

Joan Rafael Núñez Palacios identificado con C.C **89.151.7891** reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024.

salió del territorio nacional durante 2024.
Patrimonio bruto \$520.000.000
Costo fiscal del apartamento \$355.000.000
Aporte voluntario a pensión \$8.000.000
Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539
Venta de apartamento \$982.000.000
Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000
GMF \$3.928.000
Intereses de Icetex \$1.000.000
Deudas: 78.000.000

- La situación plantea la necesidad de evaluar si el contribuyente es considerado residente fiscal en Colombia, según lo dispuesto en el **artículo 10 del Estatuto Tributario Nacional**, el cual define residencia con base en la permanencia efectiva en el país durante 183 días (continuos o discontinuos) en un mismo año calendario, y, además, independientemente de su residencia fiscal, quiere saber si está obligado a presentar declaración de renta con base en sus ingresos, patrimonio y movimientos financieros registrados durante el año. Desea saber si debe declarar renta debido a sus altos ingresos anuales y patrimonio neto

MARCO TEÒRICO

Declaración de renta	Es un deber formal mediante el cual una persona natural presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la información correspondiente a sus ingresos, egresos, patrimonio, retenciones, deducciones y demás elementos necesarios para determinar el impuesto sobre la renta del respectivo período. (DIAN; Estatuto tributario de Colombia)
Residencia Fiscal	El artículo 10 del Estatuto Tributario , una persona natural es considerada residente fiscal en Colombia si permanece en el país por más de 183 días (continuos o discontinuos) dentro de un año calendario. (Estatuto tributario, Art 10)

<p>Topes (Obligados a declarar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos brutos superiores a 1.400 UVT • Patrimonio bruto superior a 4.500 UVT • Consumos con tarjeta de crédito superiores a 1.400 • Compras o consumos totales superiores a 1.400 • Consignaciones bancarias superiores a 1.400 <p>(Dian, Resolución UVT y requisitos para declarar, año gravable 2024)</p>
<p>Deducciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses sobre préstamos para adquisición de vivienda (limite 1.200 UVT) • Intereses por préstamos educativos con el Icetex (limitada a un máximo de 100 UVT anuales) • Pagos por medicina prepagada o pólizas de salud privadas (limitada a 16 UVT mensuales) • Dependientes económicos (deducir hasta el 10 % de sus ingresos brutos, sin superar las 32 UVT) • Gravamen a los movimientos financieros (deducir el 50 %) <p>(Estatuto Tributario, arts. 387, 387-1 y 388; DIAN)</p>

<p>Rentas Exentas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Depósitos en cuentas AFC y AVC (no exceda el 30 % del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de 3.800 UVT por año)• Rentas exentas del 25 % de pagos laborales (constituye renta exenta el 25 % de los pagos laborales, limitado a 240 UVT mensuales, es decir, 2.880 UVT anuales. (Estatuto Tributario, arts. 126-1, 126-4 y 206; DIAN)
------------------------------	--

INTRODUCCIÓN TABLA DE RETENCIÓN

La tabla siguiente presenta un resumen de los ingresos, deducciones y renta líquida gravable de cada contribuyente en el año fiscal 2024. Con base en la normativa vigente de la DIAN y el Estatuto Tributario, se aplican las tarifas progresivas del **artículo 241 E.T** para determinar el impuesto a pagar, considerando factores como rentas exentas y deducciones autorizadas. Este análisis permite evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria y proyectar la carga impositiva en función de ingresos y patrimonio.

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	1.090	0%	0
>1.090	1.700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1.090 UVT) x 19%
>1.700	4.100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1.700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4.100	8.670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4.100 UVT) x 33% + 788 UVT
>8.670	18.970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8.670 UVT) x 35% + 2.296 UVT
>18.970	31.000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18.970 UVT) x 37% + 5.901 UVT
>31.000	En adelante	41%	(Base Gravable en UVT menos 31.000 UVT) x 41% + 10.352 UVT

METODOLOGIA

Enfoque Metodológico

Este proyecto se desarrolla bajo un **enfoque mixto** que combina elementos **cualitativos y cuantitativos** para lograr una comprensión integral de la obligación tributaria de una persona natural residente fiscal, durante el año gravable 2024.

- El **enfoque cualitativo** permite analizar e interpretar el marco normativo vigente (Estatuto Tributario, Ley 2277 de 2022, resoluciones de la DIAN), así como comprender el perfil tributario del contribuyente.
- El **enfoque cuantitativo** se enfoca en la recolección y procesamiento de datos financieros (ingresos, egresos, patrimonio, retenciones), aplicando cálculos aritméticos, tarifas impositivas y topes legales establecidos, para diligenciar correctamente el **Formulario 210**.

Tipo de Investigación

La investigación es de tipo **aplicada, descriptiva y analítica**:

- **Aplicada**, porque busca resolver un caso problema simulado basado en información realista.
- **Descriptiva**, al exponer detalladamente las características del contribuyente y su situación tributaria.

- **Analítica**, ya que evalúa el impacto de las decisiones financieras en la carga impositiva y el cumplimiento legal.

Fases Metodológicas

El proceso se divide en las siguientes fases:

Análisis del caso problema

- Identificación del perfil del contribuyente (residencia fiscal, actividad económica, ingresos).
- Revisión de la información financiera proporcionada (ingresos, egresos, patrimonio, retenciones).
- Clasificación de ingresos por tipo de renta (trabajo, capital, no laboral, pensiones).

Enfoque aplicado: cualitativo.

Recolección y tratamiento de datos

- Conversión de ingresos y deducciones a UVT con base en el valor oficial para 2024 (\$47.065).
- Aplicación de topes legales a deducciones y rentas exentas.
- Determinación de la renta líquida gravable por cada cédula.

Enfoque aplicado: cuantitativo.

Cálculo del impuesto sobre la renta

- Aplicación de la tarifa progresiva del artículo 241 del E.T.
- Comparación del impuesto determinado con las retenciones en la fuente practicadas.
- Determinación del saldo a pagar o saldo a favor.

Enfoque aplicado: cuantitativo.

Diligenciamiento del Formulario 210

- Registro de información en las secciones correspondientes del formulario oficial de la DIAN.
- Verificación de la coherencia interna de los datos reportados.

Enfoque aplicado: cuantitativo.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

Cedula Renta Trabajo:

Ingresos brutos: \$115.700.000

(-) Aportes obligatorios a salud y pensión: \$8.800.000

(=) Renta bruta: \$106.900.000

(-) Rentas exentas: \$37.550.000

(-) Deducciones: \$10.700.000

Rentas exentas y/o deduc. Imputables (limitado el 40% de la renta bruta):

\$42.760.000

(=) Renta liquida gravable cedula de trabajo:

106.900.000-42.670.000=64.140.000

**Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y
reglamentaria:**

Ingresos brutos: 122.600.000

(-) Aportes obligatorios a salud y pensión: \$24.00.000

(-) Costos y deducciones procedentes: \$4.000.000

(=) Renta bruta: \$723.200.000

(-) Rentas exentas: \$25.000.000

(-) Deducciones: \$1.700.000

Rentas exentas y/o deduc. Imputables: \$26.700.000

**(=) Renta líquida gravable cedula de trabajo: 723.200.000-
26.700.000=696.500.000**

1. Año **2024**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 83.274.812	6.DV 1	7. Primer apellido Zapata	8. Segundo apellido Guerra	9. Primer nombre Esteban	10. Otros nombres Andrés	12.Cod. Dirección seccional X0
----------------------	---	------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--

24. Actividad económica principal 7112	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
--	-------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31	812.500.000
-------------------	------------------------	----	--------	----	--------------------------	----	--------------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales		
Ingresos brutos	32	43	751.200.000	58	74	75				
Devoluciones, rebajas y descuentos						76				
Ingresos no constitutivos de renta	33	44	24.000.000	59	77					
Costos y deducciones procedentes		45	4.000.000	60	78					
Renta líquida	34	46	723.200.000	61	79					
Rentas líquidas pasivas - ECE				62						
Rentas exentas										
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	47	25.000.000	63	80					
Otras rentas exentas	36	48	0	64	81					
Total rentas exentas	37	49	25.000.000	65	82					
Deducciones imputables										
Intereses de vivienda	38	50		66	83					
Otras deducciones imputables	39	51	1.700.000	67	84					
Total deducciones imputables	40	52	1.700.000	68	85					
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	53	26.700.000	69	86					
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54	696.500.000	70	87					
Pérdida líquida del ejercicio		55		71	88					
Compensaciones por pérdidas		56		72	89					
Renta líquida ordinaria	42	57	696.500.000	73	90					
Ren. líquida céd. gen.	91	723.200.000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	26.700.000	R. líq. ord. cédula gen.	93	696.500.000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94
Comp. exc. ren. presuntiva	95		Rentas gravables	96		R. líq. grav. cédula gen.	97	696.500.000	Renta presuntiva	98

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	104		112		126	209.017.000
Ingresos no constitutivos de renta	100	105		113		127	
Renta líquida	101	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	Costos por ganancias ocasionales	113	128	
Rentas exentas de pensiones	102	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	129	209.017.000
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del F.T.	108	Ganancias ocasionales gravables	115	130	
		Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109			131	
		Rentas exentas de la casilla 109	110			132	
		Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111			133	52.254.000
		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112				
		Costos por ganancias ocasionales	113				
		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114				
		Ganancias ocasionales gravables	115				

Saldo a pagar por impuesto	134	261.271.000	Sanciones	135	Total saldo a pagar	136	261.271.000	Total saldo a favor	137
Número de dependientes económicos	138	Adición por dependientes a la casilla 92	139	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	Aporte voluntario	141		

981. Cód. Representación <input type="text"/>	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ <input type="text"/>
982. Cód. Contador <input type="text"/>	Firma contador	994. Con salvedades <input type="checkbox"/>	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
983. No. Tarjeta profesional <input type="text"/>			

Rentas de Capital

Ingresos brutos: 558.000.000

(-) Aportes obligatorios a salud y pensión: \$18.118.000

(-) Costos y deducciones procedentes: \$71.500.000

(=) Renta bruta: \$469.132.000

(-) Rentas exentas: \$10.000.000

(-) Deducciones: \$1.117.000 (50% Gravamen a los movimientos financieros)

Rentas exentas y/o deduc. Imputables: \$11.117.000

**(=) Renta liquida gravable cedula de trabajo: 469.132.000-
11.117.000=458.015.000**

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1.111.604.456	6.DV 1	7. Primer apellido CASTILLO	8. Segundo apellido VEGAS	9. Primer nombre LUISA	10. Otros nombres ALEJANDRA	12. Cod. Dirección seccional 05
--	------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	---

24. Actividad económica principal 0090	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
--	--	-----------------------------	-------------------------------------	--

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	2.585.000.000	Deudas	30	180.950.000	Total patrimonio líquido	31	2.404.050.000
------------	------------------------	----	----------------------	--------	----	--------------------	--------------------------	----	----------------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales		
Ingresos brutos	32		43		58		74			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75			
Ingresos no constitutivos de renta	33		44		59	18.118.000	76			
Costos y deducciones procedentes			45		60		77			
Renta líquida	34		46		61	469.132.000	78			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62		79			
Rentas exentas										
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35		47		63	10.000.000	80			
Otras rentas exentas	36		48		64		81			
Total rentas exentas	37		49		65	10.000.000	82			
Deducciones imputables										
Intereses de vivienda	38		50		66		83			
Otras deducciones imputables	39		51		67	1.117.000	84			
Total deducciones imputables	40		52		68	1.117.000	85			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41		53		69	11.117.000	86			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70	458.015.000	87			
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		88			
Compensaciones por pérdidas	56		57		72		89			
Renta líquida ordinaria	42		57		73	458.015.000	90			
Ren. líquida céd. gen.	91	469.132.000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	11.117.000	R. liq. ord. cédula gen.	93	458.015.000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94
Comp. exc. ren. presuntiva	95		Rentas gravables	96		R. liq. grav. cédula gen.	97	458.015.000	Renta presuntiva	98

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99			Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	125.548.000
Ingresos no constitutivos de renta	100			Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	
Renta líquida	101			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	
Rentas exentas de pensiones	102			Por dividendos y participaciones año 2016	119	
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103			Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104			Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	125.548.000
Ingresos no constitutivos de renta	105			Imp. pagados en el exterior	122	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106			Donaciones	123	
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107			Total des-cuentos trib.	125	
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108			Impuesto neto de renta	126	125.548.000
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109			Impuesto de ganancias ocasionales	127	
Rentas exentas de la casilla 109	110			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	458.015.000		Total impuesto a cargo	129	125.548.000
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112			Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	
Costos por ganancias ocasionales	113			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114			Retenciones año gravable a declarar	132	
Ganancias ocasionales gravables	115			Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	31.387.000

Saldo a pagar por impuesto	134	156.935.000	Sanciones	135		Total saldo a pagar	136	156.935.000	Total saldo a favor	137
Número de dependientes económicos	138		Adición por dependientes a la casilla 92	139		Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140		Aporte voluntario	141

981. Cód. Representación	<input type="text"/>	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	<input type="text"/>
982. Cód. Contador	<input type="text"/>	Firma contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	
983. No. Tarjeta profesional	<input type="text"/>				

Rentas no laborales

Ingresos brutos: 982.000.000

(-) Costos y deducciones procedentes: \$413.920.000(\$355.000.000 costo apartamento-\$58.920.000 del 6% de pago de comisión inmobiliaria)

(=) Renta bruta: \$568.080.000

(-) Rentas exentas: \$8.000.000

(-) Deducciones: \$22.964.000

Rentas exentas y/o deduc. Imputables: \$30.964.000

**(=) Renta líquida gravable cedula de trabajo: 568.0000-
22.964.000=537.116.000**

CONCLUSIONES

Renta de trabajo: **Luis Fernando Quintero Andrade**, identificado CC.

1.095.320.456.

- Es declarante por tope de patrimonio e ingresos
- Además, es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país.
- Le recomendamos al sr. Quintero, que debe presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2025, según el calendario tributario establecido por la DIAN.
https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf.
- Fecha límite de declaración
 - La fecha exacta para presentar la declaración se determina según los dos últimos dígitos del NIT registrados en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Por ejemplo, si los dos últimos dígitos del NIT son 56, la fecha límite sería el 20 de septiembre de 2025.

Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y complementaria: **Esteban Andrés Zapata Guerra**, identificado CC. **83.274.812**.

- Es declarante por topé de patrimonio e ingresos
- Es residente debido a que su esposa legalmente es considerada residente fiscal, sus ingresos de fuente nacional supera el 50% al igual que sus bienes y activos poseídos en el país.

Le recomendamos al sr. Zapata, que debe presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2025, según el calendario tributario establecido por la DIAN.

https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf.

Fecha límite de declaración

- La fecha exacta para presentar la declaración se determina según los dos últimos dígitos del NIT registrados en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Por ejemplo, si los dos últimos dígitos del NIT son 12, la fecha límite sería el 10 de agosto de 2025.

Renta capital: **Luisa Alejandra Castillo Vegas**, identificado CC. **89.151.7891**.

- Es declarante por topé de patrimonio e ingresos
- Es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país, adicionalmente sus ingresos fuente nacional.

Le recomendamos al sr. Castillo, que debe presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2025, según el calendario tributario establecido por la DIAN.

https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf.

- Fecha límite de declaración
- La fecha exacta para presentar la declaración se determina según los dos últimos dígitos del NIT registrados en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Por ejemplo, si los dos últimos dígitos del NIT son 56, la fecha límite sería el 20 de septiembre de 2025.

Renta no laboral: **Joan Rafael Núñez Palacios**, identificado CC. **89.151.7891**

- Es declarante por topé de patrimonio e ingresos
- Es residente por permanencia, supera el 50% de sus bienes y activos poseídos en el país, adicionalmente sus ingresos fuente nacional.

Le recomendamos al sr Núñez, que debe presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024 entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2025, según el calendario tributario establecido por la DIAN.

https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf.

Fecha límite de declaración

- La fecha exacta para presentar la declaración se determina según los dos últimos dígitos del NIT registrados en el RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Por ejemplo, si los dos últimos dígitos del NIT son 91, la fecha límite sería el 18 de Octubre de 2025.

BIBLIOGRAFIA

- DIAN. (2024) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Recuperado el 21 de mayo de 2025, de <https://www.dian.gov.co>
- Congreso de Colombia. (2024.). Estatuto Tributario. Recuperado de: <https://estatuto.co>.
- DIAN. (2024). Resolución UVT y requisitos para declarar renta año gravable 2024. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/normatividad>
- Siempre al Día. Deducciones en renta de las personas naturales residentes. Siempre al Día. Recuperado el 21 de mayo de 2025, de <https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/deducciones-en-renta-de-las-personas-naturales-residentes/>
- DIAN. (2024). Tabla de retención en la fuente y requisitos para declarar renta año gravable 2024. <https://www.dian.gov.co/normatividad>.
- Calendario tributario. DIAN: (2024). Tomado 23/05/2025 [https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario Tributario 2024.pdf](https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf).

